

CULTURA
LÍQUIDA
FUNDACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

1. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo del Código de Conducta de la FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA es establecer los valores, principios y pautas de comportamiento dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad por todos los proveedores de la FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA. Las pautas de actuación reflejan una identidad propia de acuerdo con la cultura corporativa asentada en unos valores y principios de obligado cumplimiento para todos los patronos, directivos y empleados de la misma.

Los proveedores son elegidos en bases a criterios de calidad y respeto ético, no únicamente por aspectos económicos, con el fin de conseguir compromiso y estabilidad. Buscamos proveedores en línea con nuestros valores y proyectos que también nos aporten valor y nos ayuden en una mejora continua. El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales que sean válidos para su empresa, junto a aquella legislación de la Unión Europea que regule su operación comercial. La FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA se reserva el derecho de elegir no trabajar con aquellos proveedores que puedan dañar la imagen de la organización y su reputación a pesar de cumplir con las normas de calidad exigidas.

La FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA se compromete a poner en práctica los acuerdos alcanzados con ellos, fomentando una conducta ética y responsable, y a poner los medios necesarios para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código de Conducta para que puedan asumir su cumplimiento. Nos comprometemos a poner en práctica los acuerdos alcanzados con ellos, fomentando su conducta ética y responsable.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

A continuación, se describen los principios, valores y pautas de conducta que son de aplicación a los proveedores en los términos descritos en el apartado anterior:

2.1 No discriminación

Se espera que los proveedores juzguen a sus empleados y subcontratistas según su capacidad para realizar las tareas y no, según sus características físicas o personales, o creencias; y que así ratifiquen el principio de no discriminación ilícita sobre la base de la raza, el color, el género, la religión, el origen nacional o la orientación sexual.

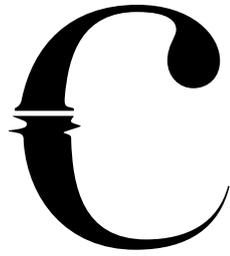
2.2 Conciliación laboral

Estamos comprometidos con la búsqueda y la mejora continua del bienestar laboral y personal de todas y cada una de las personas que integran la organización. Por ello, se valorará que el proveedor trabaje en buscar formas con las que conseguir el mayor equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de todas las personas que forman parte de su empresa.

2.3 Derecho de la infancia y la juventud

Cualquier forma de explotación laboral infantil por el proveedor está estrictamente prohibida. Por trabajo infantil se entiende cualquier labor mental, física, social o moralmente peligrosa o dañina para los niños, o que interfiere directamente en sus necesidades de educación obligatoria definida como tal por la autoridad correspondiente.

2.4 No acoso



CULTURA
LÍQUIDA
FUNDACIÓN

El proveedor no permitirá el trabajo forzoso u obligatorio de ningún tipo, y contratará solamente aquellas personas que se hayan ofrecido para el empleo de forma voluntaria. Además, deberán tratar a los empleados con respeto y dignidad, y no someterán a los empleados a acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

2.5 Salarios y beneficios

La compensación abonada a los trabajadores deberá cumplir con todas las leyes aplicables sobre salarios, incluidas las relativas a salarios mínimos, horas extras o beneficios obligatorios por ley. Los trabajadores serán compensados por las horas extras a una tarifa de conformidad con la legislación local.

2.6 Política Anticorrupción

El proveedor no tolerará las prácticas corruptas de ninguna clase, y evitará incluso la mera apariencia de las mismas. Tampoco tolerará el ofrecimiento o la aceptación por parte de sus empleados, agentes o representantes, de sobornos, comisiones ilegales, donaciones u otros pagos indebidos frente a clientes, funcionarios o terceros. Ni el proveedor ni sus empleados ofrecerán a nuestros empleados o a terceros, ya sea de forma directa o indirecta, ninguna ventaja indebida en forma de regalos, hospitalidad o invitaciones con motivo de ejercer una influencia no permitida. Además, ni el proveedor ni sus empleados solicitarán, ni tampoco aceptarán, tales ventajas indebidas. Si las costumbres nacionales exigen los regalos o invitaciones por motivos de cortesía, estos no crearán ninguna dependencia obligatoria y deben cumplir con las normas legales nacionales en vigor.

2.7 La salud y la seguridad

El proveedor cumplirá con los requisitos legales correspondientes en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, con el fin de conservar la salud de sus empleados, reducir los riesgos en el trabajo y garantizar al máximo las medidas de precaución contra los accidentes industriales y las enfermedades laborales. Todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables.

2.8 Medio Ambiente

Los proveedores reconocen que la responsabilidad medioambiental es fundamental en la producción de productos de cualquier clase. En las operaciones de los proveedores se minimizarán los efectos adversos sobre la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, a la vez que se protegerán la salud y la seguridad del público cumpliendo todas las leyes y regulaciones aplicables del país en que se estén fabricando y entregando productos o servicios.

2.9 Privacidad

Los proveedores se comprometen a proteger las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de aquellos con quienes realicen negocios, incluidos sus proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los proveedores cumplirán con las leyes y requisitos regulatorios en materia de privacidad y seguridad de la información en caso de que se requiera, almacene, procese, transmita o se comparta información personal.

3. VIGENCIA

El presente Código de Conducta para Proveedores ha sido aprobado el 5 de julio de 2021 por el Patronato de la FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA, incorporándose a la normativa interna de la misma y permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación. Cualquier modificación del presente Código de Conducta deberá contar con la aprobación del Patronato de la FUNDACIÓN CULTURA LÍQUIDA.